

Río Turbio, 25 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 03917-R-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el llamado a inscripción para el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio;

Que la Ordenanza 050 del Consejo Superior aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio;

Que en el artículo 14 de la citada Ordenanza se establece que el llamado a inscripción de cada ciclo académico se realizará anualmente entre el 15 de febrero y el 15 de marzo, para los alumnos reinscriptos y, entre el 20 de julio y el 20 de agosto, en el caso de los alumnos ingresantes;

Que por Resolución N° 053/03 de Rectorado se dispuso el llamado a inscripción durante el período comprendido entre el 19 de febrero y el 15 de marzo del corriente;

Que la Dirección de Bienestar Estudiantil solicita la extensión de dicho período hasta el día 7 de abril del corriente año;

Que el pedido se hace efectivo mediante el dictado de la Resolución de Rectorado N° 143/03 ad-referendum del Consejo Superior, prorrogando en llamado a inscripción para el ciclo académico 2003 de Becas para estudios destinadas a alumnos reinscriptos hasta el dia 7 de abril de 2003;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución que propone la ratificación de la Resolución N° 143-R-03;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

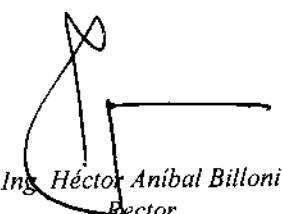
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 143/03 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Jessica Lucero  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



Río Gallegos, 25 de marzo del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 03917-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la misma establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos ; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales : para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que asimismo se aprobaron los criterios indicadores para el otorgamiento de las Becas antes referidas;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debía disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos,

Que por Res. N° 053-2003, de este Rectorado se dispuso el llamado a inscripción durante el período comprendido entre el día 19 de febrero y el 15 de marzo,

Que obra Nota de la Dirección de Bienestar Estudiantil mediante la cual solicita la extensión de dicho período hasta el día 7 de abril del corriente año;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal :

Por ello;

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.- PRORROGAR** el llamado a inscripción para el ciclo académico 2003 de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, dispuesto por Res. N° 053-2003, hasta el día 7 de abril del corriente año .-

**Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO,** Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo ROJAS  
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

N°

**143 -2003.-**

g.l.